



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 118

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/10/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2021 00040 00	Ordinario	GLORIA QUINTERO QUINTERO	GLORIA XIMENA BUITRAGO DE BERNAL	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente notifica por conducta concluyente y nombra curador ad litem. nsf	10/10/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
SECRETARIO

**Radicación:** 2021-00040-00  
**Demandante:** GLORIA QUINTERO QUINTERO  
**Demandado:** GLORIA BERNAL DE BUITRAGO Y GLORIA XIMENA BUITRAGO

---

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que el abogado HERNANDO ALBERTO PINEDA GONZALEZ allego poder otorgado por la vinculada de oficio OLGA MARGARITA BUITRAGO BELTRAN. Bucaramanga, 10 de octubre de 2022.



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el poder otorgado por la demandad al profesional en derecho y en aplicación a lo dispuesto en el art 301 CGP, se tiene NOTIFICADA por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada vinculada de oficio OLGA MARGARITA BUITRAGO BELTRAN, del auto admisorio del 04 de marzo de 2021, concédase el traslado correspondiente por el término de diez (10) días hábiles, para su contestación, para lo cual se remite el link de acceso al expediente digital.

Se reconoce personería para actuar al abogado **HERNANDO ALBERTO PINEDA GONZALEZ** con Tarjeta Profesional número **358.268** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de **OLGA MARGARITA BUITRAGO BELTRAN** para que represente los intereses de lademandada en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado.

De otra parte, en razon a que en audiencia del 07 de marzo de 2022 se ordenó el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de GLORIA BERNAL DE BUITRAGO, se designa como curador ad litem de conformidad con las directrices del articulo 48 CGP al abogado(a) Dr(a): **WILSON CALDERA BARRERA con T.P. 178.631 y correo electrónico: [calderabogados@hotmail.com](mailto:calderabogados@hotmail.com)**. Comuníquesele esta designación al curador ad litem con la remisión de esta providencia a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7º del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 ibidem.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

[68001310500220210004000](https://68001310500220210004000)

NOTIFIQUESE.



**RUBEN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, <b>11 de octubre de 2022</b>.</p>  <p><b>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ</b> Secretaria</p>
---